

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**DONOSTIAKO UNIBERTSITATE OSPITALEKO BITARTEKO ZAINKETA UNITATE
BALIOANIZTUNERAKO MONITORIZAZIO-SISTEMEN HORNIDURA
SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN PARA LA UNIDAD DE
CUIDADOS INTERMEDIOS POLIVALENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
DONOSTIA**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2026 / 01107



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. LOTES.....	3
2.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos	3
3. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES	3
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES	4
4.1. Requisitos normativos por lote.....	4
5. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	4
5.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes.....	4
6. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES	6
6.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote	6
6.1.1. LOTE 1: Sistema de monitorización.....	6
6.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote	10
6.3. Número máximo de lotes a los que licitar	10
6.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes	10
7. VARIANTES TÉCNICAS.....	10
8. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA	10
8.1. Muestras	10
8.2. Presentación de producto	10
8.3. Visita de obra	10
9. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA.....	11
10. MODELO DE GESTIÓN	11
10.1. Equipo organizativo.....	11
10.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato	11
10.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato	12
11. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO	13
11.1. Condiciones de ejecución.....	13
11.2. Modelo de control y seguimiento	21

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el “Suministro de sistemas de monitorización para la Unidad de Cuidados Intermedios Polivalente del Hospital Universitario Donostia”, perteneciente a la OSI Donostialdea (OS30), así como sus condiciones de suministro, instalación y puesta en marcha.

2. LOTES

2.1. Lotes: Objeto / Descripción / Códigos

Con el fin de garantizar la coherencia entre el objeto de la prestación y su ejecución se ha establecido un único lote. Éste, a su vez, se dividirá en tres sublotes, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

LOTE/ SUBLOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES 2026
1	Sistema de monitorización	1
1.1	Monitor multiparamétrico con monitor de transporte	32
1.2	Módulo de conectividad para dispositivos externos	32
1.3	Central/puesto de monitorización	2

3. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

El contrato se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este pliego y las especificaciones del PCAP que forma parte integrante del mismo.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación (Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios, Reglamento (UE)

2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios), así como la que pudiera producirse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

4.1. Requisitos normativos por lote

No procede.

5. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

5.1. Requisitos técnicos generales aplicables a todos los lotes

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado 6.1 *Requisitos técnicos excluyentes por lote*. Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Se suministrará la última versión tecnológica disponible de los equipos y componentes, garantizándose su evolución tecnológica.

La empresa adjudicataria aplicará, durante la duración del contrato, un programa de evolución tecnológica con las actualizaciones de software y hardware que mantengan el equipo suministrado con la última tecnología aplicable al mismo, así como la formación necesaria para su manejo. Este punto será de obligado cumplimiento durante toda la vida del equipo.

Dicho programa deberá incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

- Correcciones de seguridad obligatorias.
- Actualización de software para corregir errores y las recomendadas por fabricante.
- Todas las demás actualizaciones de software, incluyendo paquetes clínicos comprados y nuevas funcionalidades.
- Actualización del hardware necesaria para admitir las actualizaciones del software.
- Formación en aplicaciones para funcionalidad nueva o mejorada.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), e información que permita realizar una completa valoración de la oferta presentada. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

En todos los casos, el equipamiento ofertado debe ser totalmente compatible con el sistema de información del hospital. Corre a cargo del adjudicatario realizar la completa integración con el mismo.

Se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipo instalado, así como las fichas de seguridad de los mismos, si procede, en lengua oficial.

Las empresas ofertantes facilitarán expresamente en su oferta técnica los siguientes datos correspondientes a los equipos ofertados:

- a. Año de comienzo de fabricación de los productos.
- b. Período de vigencia en la fabricación de tales productos.
- c. Tiempo de garantía en la producción de repuestos desde el término de la vigencia en la producción. **Mínimo de 10 años.**
- d. Sujeción a las normas de protección y/o seguridad, de acuerdo con la normativa legal en vigor en el momento de la oferta.

6. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

6.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

6.1.1. LOTE 1: Sistema de monitorización

A	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO
1	Aspectos generales:
1.01	Monitor multiparamétrico capaz de monitorizar cualquier tipo de paciente (adulto, pediátrico y neonatal).
2	Parámetros a monitorizar:
2.01	ECG para análisis de frecuencia cardiaca y arritmias avanzadas.
2.02	Análisis del segmento ST.
2.03	Frecuencia respiratoria utilizando los mismos accesorios del ECG.
2.04	Pulso pletismográfico.
2.05	SpO2 de alta precisión incluso en situación de baja oxigenación o perfusión y de movilización por parte del paciente.
2.06	Temperatura.
2.07	Presión no invasiva, con capacidad para programar su medición de manera automática.
2.08	Presión invasiva (al menos 2 simultáneas e independientes).
2.09	Capnografía, al menos en el 25% de los monitores (8 unidades).
3	Características:
3.01	Pantalla plana TFT táctil a color de, al menos, 15".
3.02	Salida de sincronismo para desfibrilador.

3.03	Comunicación de cada monitor con los restantes de su unidad, con su central y con los sistemas de gestión clínica de pacientes críticos.
3.04	Ausencia de ventiladores para evitar posibles infecciones derivadas de propagación de gérmenes y reducir nivel de ruido.
3.05	Protegido contra descargas externas de desfibrilación.
3.06	Protegidos contra interferencias electromagnéticas.
3.07	Software actualizable, ampliable y modular.
3.08	Accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, dispositivos de fijación a pared, soportes a cama para traslado de pacientes y cable de conexión a red eléctrica.
4	Visualización de parámetros y curvas:
4.01	Nº de canales gráficos configurables presentados simultaneamente en tiempo real junto con los correspondientes valores numéricos de todos los parámetros medidos: ≥ 4 .
4.02	Presentación de cualquier agrupación de las derivaciones de ECG solicitadas con calidad diagnóstica.
4.03	Capacidad para ofrecer diferentes configuraciones y almacenarlas de manera personalizada.
4.04	Incluidos módulos y/o componentes necesarios para la visualización de los parámetros y curvas del respirador y otros equipos de terceras empresas en la pantalla del monitor y en la central de monitorización.
5	Alarmas y eventos:
5.01	Configurables en valores, parámetros y en presentación visual y sonora, para cada uno de los parámetros monitorizados.
5.02	Registro y almacenamiento de alarmas.
5.03	Almacenamiento y presentación de históricos de tendencias, alarmas y episodios, siendo configurables sus modos de captación y presentación de, al menos, 24 h.
6	Monitor de transporte (junto con cada monitor multiparamétrico):
6.01	Garantizar la monitorización a lo largo del flujo del paciente y continuidad de la información monitorizada, sin necesidad de desconectar cables, ni conectar módulos entre monitores.
6.02	Pantalla plana TFT táctil a color de, al menos, 6".
6.03	De los parámetros a monitorizar indicados previamente esta solución debe, mínimamente, incorporar los siguientes:
6.03.01	· ECG para análisis de frecuencia cardiaca y arritmias avanzadas.
6.03.02	· Análisis del segmento ST.
6.03.03	· Frecuencia respiratoria utilizando los mismos accesorios del ECG.

6.03.04	· Pulso pletismográfico.
6.03.05	· SpO2 de alta precisión incluso en situación de baja oxigenación o perfusión y de movilización por parte del paciente.
6.03.06	· Temperatura.
6.03.07	· Presión no invasiva, con capacidad para programar su medición de manera automática y con manguitos de varios tamaños.
6.03.08	· Presiones invasivas.
6.04	Batería de ion-litio, con las siguientes características:
6.04.01	· Funcionamiento autónomo durante el transporte del paciente mediante batería intercambiable por el usuario de, al menos, 5 h.
6.04.02	· Indicador de nivel de carga de la batería.
6.05	Protegido contra descargas externas de desfibrilación.
6.06	Accesorios necesarios para su correcto funcionamiento durante el traslado y cable de conexión a red eléctrica.
6.07	Almacenamiento de históricos de tendencias, alarmas y episodios obtenidos en monitores de, al menos, 24 h.
6.08	Parámetros y curvas:
6.08.01	· Nº de canales gráficos configurables presentados simultáneamente en tiempo real junto con los correspondientes valores numéricos de todos los parámetros medidos: ≥ 3 .
6.08.02	· Capacidad para ofrecer diferentes configuraciones y almacenarlas de manera personalizada.
6.09	Incluirá los siguientes elementos sensores y de conexión al paciente, reutilizables y/o desechables:
6.09.01	· Cable troncal de ECG para latiguillos y juego de latiguillos.
6.09.02	· Sensores reutilizables de SpO2 para adulto y pediátrico.
6.09.03	· Sonda de temperatura.
6.09.04	· Manguitos de presión no invasiva.
B	CENTRAL DE MONITORIZACIÓN
1	Aspectos generales:
1.01	Ubicación: control de enfermería.
1.02	Dos pantallas TFT de al menos 20" por puesto de visualización (2 puestos).
1.03	Teclado y ratón lavable y desinfectables.

2	Características:
2.01	Gestión de ingresos, altas y traslados en la unidad.
2.02	Sectores de paciente redimensionables en tamaño y minimizables por el usuario en caso de que la cama esté vacía.
2.03	SAI que garantice continuidad de funcionamiento en situaciones de transferencia entre fuentes de energía y apagado ordenado del sistema en eventual situación de no retorno de suministro de, al menos, 5 min.
3	Alarmas y eventos:
3.01	Múltiples modos de presentación y respuesta a alarmas generadas en monitores, con diferentes modos de identificación visual y acústica, asociados a criterios de prioridad y gravedad.
3.02	Explotación de históricos de tendencias obtenidas en monitores siendo configurables sus modos de captación y presentación de, al menos, 48 h.
3.03	Explotación de episodios de alarma (eventos) obtenidos en monitores siendo configurables sus modos de captación y presentación: ≥ 500 .
3.04	Posibilidad de revisión de eventos de forma retrospectiva.
4	Parámetros y curvas:
4.01	Presentación de las mismas en base a las necesidades clínicas.
4.02	Presentación de los canales gráficos y numéricos de monitorización básica en los monitores asociados, identificando pacientes por puesto en la unidad y datos de identificación.
4.03	Full Disclosure (monitorización continua de parámetros) de, al menos, 48 h.
4.04	Programas análisis de arritmias y del segmento ST sobre derivaciones monitorizadas.
C	PROYECTO GLOBAL
1	Integración:
1.01	Integración de constantes vitales en la historia clínica electrónica del paciente (Osabide Global).
1.02	Eventos e informes realizados por la central de monitorización en la historia clínica electrónica del paciente (Osabide Global).
1.03	Integración de los datos demográficos del paciente procedentes del sistema de admisión, a través de mensajes HL7 tipo ADT.
2	Mantenimiento:
2.01	Asistencia técnica remota compatible con el equipamiento ofertado.



6.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede.

6.3. Número máximo de lotes a los que licitar

No procede.

6.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes

Un adjudicatario por lote.

7. VARIANTES TÉCNICAS

No se admiten variantes.

8. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

8.1. Muestras

8.1.1. Forma de presentación

No procede.

8.1.2. Normas para la identificación de las muestras

No procede.

8.1.3. Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede.

8.2. Presentación de producto

No procede.

8.3. Visita de obra

No procede.

9. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

El adjudicatario entregará los equipos en el Hospital Universitario Donostia, según las indicaciones que vaya facilitando la Subdirección de Infraestructuras Sanitarias.

El plan de puesta en marcha, así como su instalación, se consensuará con la Subdirección de Infraestructuras Sanitarias y la OSI de destino (OSI DONOSTIALDEA / OS30).

10. MODELO DE GESTIÓN

10.1. Equipo organizativo

Debe existir por parte de la empresa adjudicataria disposición de medios materiales y humanos suficientes para garantizar el buen desarrollo del contrato, con las características que se describen en este pliego.

10.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

El personal adscrito a la ejecución del contrato no tendrá vinculación con Osakidetza y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue.

Responsables técnicos: existirá una persona responsable como figura referente y de contacto con la Dirección General de Osakidetza y la Organización de Servicios, con conocimientos de euskera y/o castellano.

La empresa adjudicataria incorporará el organigrama de la empresa. A su vez detallará la plantilla de personal que trabaja en la empresa y que podría asignar a este proyecto, indicando número de intérpretes por idioma, así como la estructura y procedimientos que empleará para la gestión del servicio.

Los daños y perjuicios que por cualquier motivo (mala práctica, negligencia, dolo, etc.) pudiera ocasionar el personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria en la ejecución del servicio, serán responsabilidad del contratista.

El personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamientos genéricos establecidas para el desarrollo de este tipo de servicios. Si el personal no procediera con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el

cumplimiento de su cometido, la Dirección General podrá exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador para la realización de los servicios objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de todo el personal que emplee en la ejecución de los trabajos contratados. Quedará obligada, del mismo modo, al cumplimiento de la legislación laboral vigente en referencia a dicho personal.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral y de seguridad social vigente en todo momento. Asimismo, dotará al personal de todos los medios de seguridad necesarios para el cumplimiento de la legislación en Seguridad e Higiene en el trabajo.

10.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el Hospital. Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipamiento a la sala, y considerando las obras provisionales que sean precisas. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

11. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

11.1. Condiciones de ejecución

11.1.1. Condiciones de suministro

La adquisición de los equipos que se concursa, incluye no sólo el suministro, sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación:

11.1.1.1. Adquisición del equipo

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina o aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, así como las licencias de uso.

11.1.1.2. Manuales

El adjudicatario deberá entregar con el equipo, al servicio destinatario y al hospital, todos los manuales íntegramente en castellano y/o euskera, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

- a. De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- b. De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diario, etc.
- c. De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc., y tendrán como destinatario el Servicio Técnico de Electromedicina de la propiedad.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y/o euskera y ser suficientemente explicativos.

Toda la documentación se entregará en el formato escogido por la propiedad, ya sea en papel como digital o incluso ambos.

11.1.2. Condiciones de aceptación e instalación del equipo

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con la Organización Sanitaria Integrada (OSI de aquí en adelante) y en presencia del personal del servicio al que va dirigido y de un técnico de la Sección de Electromedicina. La OSI autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y la Subdirección de Infraestructuras). La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar la integración completa de los equipos, en los casos que sea posible, con todos los sistemas de información de que disponga el Hospital (PACS, SIL, HIS, RIS...etc.).

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por la propiedad. En un periodo no superior a 8 días naturales, se entregará al Responsable del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, un informe en formato digital en el que consten los resultados de la prueba efectuada, y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo. En la documentación técnica del concurso, se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica de los equipos que así lo requieran.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en euskera y/o castellano (3 juegos) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo o software.

**11.1.3. De los requisitos de entrega e instalación**

La empresa adjudicataria, en su oferta técnica, indicará claramente las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios que deberán cumplir los Centros destinatarios del equipamiento para el correcto funcionamiento del producto ofertado desde su puesta a disposición en el Centro.

A los efectos de lo enunciado en el párrafo anterior se entenderá por puesta a disposición en el Centro, con carácter general, su instalación y puesta en funcionamiento o, según el caso, su entrega en los almacenes del mismo o en los del proveedor cuando existan causas que así lo aconsejen, previa conformidad de las partes.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo primero de este punto, se indicarán explícitamente al menos:

- a. Las necesidades de espacio físico útil necesario
- b. Las fuentes de suministro de energía necesarias y sus características.
- c. Las fuentes de gases y otros fluidos (refrigerantes, lavado, etc.) necesarios y sus características.
- d. Los consumos estimados de energía, gases y otros fluidos necesarios del equipamiento ofertado.
- e. Necesidad de realización de obras para la adaptación de los equipos ofertados, que por sus características sean necesarias.

Las ofertas incluirán el desmontaje, retirada y reciclaje de los equipos existentes actualmente, en los términos recogidos en el PCAP, así como los trámites legales para dar de baja y/o alta a los equipos, todo ello sin coste alguno para Osakidetza.

En los equipos electromédicos dotados de tecnología digital, en el momento de su puesta en funcionamiento deberán conectarse, si los hubiere, al PACS del hospital. Si no estuviera disponible, esta conexión se produciría en el momento en que el hospital se dote de dicha tecnología. En ambos supuestos, los costes derivados de los trabajos de conexión a través de la red DICOM serán por cuenta del adjudicatario.

11.1.4. Condiciones de ejecución de instalaciones y trabajos de adecuación

En caso de que la empresa adjudicataria deba incluir cualquier obra, instalación, montaje y trámite legal, necesario para la instalación, montaje y

puesta en marcha del presente expediente, serán obligaciones del adjudicatario:

- a. El sometimiento a las condiciones de los Proyectos de Instalaciones, obras de adecuación incluidas, para el centro de destino y el compromiso de elaborar el estudio de seguridad y salud. Una vez obtenidas las autorizaciones necesarias y estando disponible asistencialmente la zona de actuación, se hará la comprobación del replanteo e inicio de la zona y, si procede, se levantará la correspondiente acta e inicio de ejecución de las obras.
- b. La ejecución de todas las obras de adaptación del espacio actual y entorno, para la instalación del equipamiento y servicios anexos, de acuerdo al menos, con la descripción y alcance de los trabajos a realizar, con carácter general y no limitativo.
- c. La tramitación administrativa que se precise: licencias, permisos, etc., necesarios para la realización de los trabajos, incluso las relativas a la legalización, puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones cuando proceda.
- d. Respetar cuantas exigencias en materia de seguridad determine la legislación vigente y las indicaciones de la propiedad.
- e. En ningún caso la ejecución de los trabajos podrá incidir negativamente en la atención a los pacientes. Para ello se cuidarán, de acuerdo con la propiedad, los horarios de trabajo, ruidos y seguridad.

11.1.5. Formación

El adjudicatario impartirá cursos de formación para uso y adiestramiento de los equipos al personal que vaya a hacer uso de los mismos, además de cursos de mantenimiento para el personal técnico del Servicio de Electromedicina de la Organización de Servicios que corresponda. Especificar programa, para qué número de personas, lugar y duración del mismo. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

Deberá incluirse el programa específico de los cursos, en su caso, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana) y el número de técnicos asistentes se adecuará al coste,

complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Se adjuntará un programa de Formación de Personal (a efectuar en fecha posterior a la entrega de los equipos) para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimientos de usuario. Se distinguirá entre formaciones de técnicos y facultativos, según cada caso. Especificar metodología, número de personas, lugar y duración del mismo.

11.1.6. Garantía

Será de obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, la inclusión de un contrato de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, con los apartados que a continuación se detallan como mínimo:

- a. Las condiciones de la garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, serán establecidas por la legislación vigente que sea de aplicación.
- b. El plazo de garantía de los equipos y licencias, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente, será de **dos años**, contados a partir de la firma del acta de recepción de los equipamientos, debiendo ser suministrada la formación básica a los usuarios antes de esta fecha.

Las ampliaciones del plazo de garantía se valorarán aparte. Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta al resto del equipo, se hará constar.

- c. La cobertura de la garantía será total sin restricciones e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus

componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito. En definitiva, el adjudicatario estará obligado al mantenimiento integral de los equipos y sistemas adjudicados, durante los plazos previstos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas para cada uno de los equipamientos.

El adjudicatario entregará al servicio técnico de la OSI las hojas de las revisiones en la cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

- d. Durante el plazo de garantía la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del adjudicatario:
- Operaciones de mantenimiento preventivo en las que se incluirán actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buena conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.
 - En la oferta técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas

acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante.

- Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- e. Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del hospital o persona en quien delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del Servicio Técnico de Electromedicina del hospital.

- f. El mantenimiento técnico - legal será realizado sobre aquellos equipos que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

Será igualmente de obligado cumplimiento la normativa que dicte el servicio de mantenimiento del hospital.

Se incluyen en el mantenimiento técnico - legal las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que, de no serlo la adjudicataria, deberá



contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para el hospital.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al hospital de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de los equipos. Si no realizase esta notificación y el hospital fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será abonado por el adjudicatario.

- g. Se indicará localidad, dirección, teléfono gratuito y horario laboral del Servicio Técnico más cercano.
- h. El adjudicatario aportará la herramienta, equipo de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el personal, debiendo cumplir escrupulosamente todo lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- i. Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos del mantenimiento integral, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del hospital y/o a quien éste designe.
- j. Tiempo de respuesta: definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución: El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será de máximo 24 horas.
- k. Tiempo de resolución: definido como el periodo transcurrido desde que se produce la comunicación de la avería (coincidente con el momento temporal desde que se inicia la medición del tiempo de respuesta) hasta que el equipo recupera todas sus funciones operativas o, en caso de que el responsable de la OSI lo autorice, el





equipo objeto de la avería es sustituido por otro de iguales prestaciones o superiores. El tiempo de resolución ante una determinada avería o reparación, será de máximo 72 horas.

- I. Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado de la empresa adjudicataria. Sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio Técnico y los diversos Servicios implicados dentro de la organización de servicios.

11.1.7. Material fungible y/o reactivo

Cuando los equipos ofertados consuman material fungible y/o reactivo, en la oferta técnica, deberá incluirse, al menos, la siguiente información complementaria:

- a. Consumo de unidades por tratamiento.
- b. Tipo de fungible y/o reactivo.
- c. Si el fungible y/o reactivo utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.
- d. Si es posible su reutilización y medios necesarios para ello (p.e.: esterilización por autoclave, óxido de etileno, etc.), así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia de uso.

En caso de que los materiales fungibles y/o reactivos tengan caducidad, habrán de indicarse los plazos medios de caducidad.

11.2. Modelo de control y seguimiento

El control y seguimiento del presente expediente será realizado por el responsable del contrato, quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de las instalaciones y supervisar el funcionamiento del servicio.

No podrá modificar durante la vigencia del contrato las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de la Dirección General.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para Osakidetza.



La calificación de la calidad del servicio y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de la Dirección General, a través del órgano que tenga asignado a tal fin. Para ello, la Dirección General goza de las más amplias facultades de comprobación del servicio, y de dirección e inspección.

En consecuencia, la Dirección General de Osakidetza podrá imponer al adjudicatario la entrega de cuanta documentación estime oportuno, de todo orden en cuanto se refiera a la prestación del presente servicio.

Establecerá los sistemas de control de calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobará la calidad del servicio ofrecido. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario.

Se suscribirá un Acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el responsable del contrato.

Con independencia de los controles y comprobaciones antes señalados, la Dirección General, por decisión de sus órganos competentes, podrá establecer comisiones de control, con el cometido de vigilar los posibles incumplimientos. La Dirección comunicará al adjudicatario los nombres de las personas que compongan dichas comisiones o acreditará la condición de éstos debidamente.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la Dirección General cualquier incidencia que se produzca en el citado servicio con la mayor brevedad posible.

Vitoria-Gasteiz, sinadura elektronikaren datan Vitoria-Gasteiz, a fecha de firma electrónica

Azpiegitura Sanitarioko Zuzendariordetzako Teknikaria

Técnico de la Subdirección de Infraestructuras Sanitarias
Izpta./Fdo. Álvaro Apellaniz González

Documento firmado por: ALVARO
APELLANIZ GONZALEZ
En la fecha 14.07.2026 12:18:34 CEST